

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de diciembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00271-00

En razón al informe secretarial que glosa en el informativo 68, se advierte que la decisión de 26 de octubre de 2022 debe dejarse sin valor y efecto (PDF57)

Lo anterior con soporte en que, la secretaría del juzgado no advirtió que la abogada María Teresa Escobar Cruz había aceptado la designación en oportunidad, pues, ese escrito no se anexó al expediente lo que llevó a la imprecisión de relevarla y designar, en su lugar, al abogado Leonardo Sánchez Quintero en auto de 26 de octubre de 2022.

En ese sentido, como quiera que la abogada María Teresa Escobar Cruz aceptó la designación tal como obra en el PDF66, se dispone:

PRIMERO. Dejar sin valor y efecto el auto de 26 de octubre de 2022 con el que se relevó a la curadora María Teresa Escobar Cruz, se le ordenó compulsar copias y en su reemplazo se nombró al abogado Leonardo Sánchez Quintero.

SEGUNDO. Tener en cuenta que la abogada María Teresa Escobar Cruz aceptó la designación hecha en auto de 30 de agosto de 2022.

TERCERO. Secretaría proceda a remitir link de acceso al expediente a la abogada María Teresa Escobar Cruz.

CUARTO. Comunicar la presente decisión al abogado Leonardo Sánchez Quintero.

QUINTO. Por sustracción de materia nada se resuelve respecto a los escritos que presentó el togado Leonardo Sánchez Quintero pues su designación fue dejada sin valor ni efecto.

SEXTO. Vencido el término con el que cuenta la curadora *ad litem* para ejercer derecho de defensa de los emplazados ingrese nuevamente el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.